

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20526 *RESOLUCION de 8 de julio de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 22.230 (apelación número 62.397/1983).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación pendía ante la Sala, interpuesto por el Letrado del Estado, en representación de la Administración Pública y la «Compañía Mercantil Operaciones Marítimas, Sociedad Anónima», contra la sentencia dictada por la Sala de la misma Jurisdicción de la Audiencia Nacional, Sección Segunda, con fecha 13 de mayo de 1983, sobre resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 15 de diciembre de 1980, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 21 de noviembre de 1986, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de la Compañía Mercantil «Operaciones Marítimas, Sociedad Anónima» (OPERMAR), debermos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en el recurso número 22.230 el día 3 de mayo de 1983, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional; sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

El excelentísimo señor Ministro aceptando en su integridad en preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de julio de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de la Marina Mercante.

MINISTERIO DE CULTURA

20527 *REAL DECRETO 1049/1987, de 24 de julio, por el que se declara bien de interés cultural el cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «El Columpio».*

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, incoó expediente el día 3 de febrero de 1986, para la declaración de bien de interés cultural, a favor del cuadro de don Francisco de Goya y Lucientes, titulado «El Columpio».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid por Acuerdo de 9 de abril de 1987, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos de la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos reglamentariamente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, a) y 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, y a propuesta del Ministerio de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1987,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara bien de interés cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, y Real Decreto 111/1986, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.
Título: «El Columpio».

Técnica: Oleo sobre lienzo.
Medidas: 169 x 100 centímetros.
Epoca: Siglo XVIII.

Dado en Madrid a 24 de julio de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

UNIVERSIDADES

20528 *RESOLUCION de 22 de julio de 1987, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico de 1987.*

La Junta de Gobierno de la Universidad acordó, con fecha 18 de febrero de 1987, la propuesta de presupuesto a remitir al Consejo Social.

El Consejo Social, con arreglo al artículo 14.2 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, aprobó la propuesta recibida en sesión de 26 de febrero de 1987.

En virtud de estos acuerdos, y aplicación del artículo 174 de los Estatutos de la Universidad (Real Decreto 1248/1985, de 29 de mayo),

Este Rectorado ha resuelto publicar el estado de Ingresos y Gastos que configuran el presupuesto de la Universidad de Salamanca para el ejercicio de 1987, y que figuran en el anexo de esta Resolución.

Salamanca, 22 de mayo de 1987.—El Rector, Julio Feroso García.

ANEXO

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Ingresos

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. concepto	P. capítulo P. artículo
<i>Cap. 3. Tasas y otros ingresos</i>		
Art. 30. Venta de bienes.		
300. Venta de publicaciones propias.	16.455	16.455
Art. 31. Prestación de servicios.		
314. Derechos de alojamiento, restauración y residencia	284.500	
319. De otros servicios	98.409	382.909
Art. 33. Tributos parafiscales.		
331. Tasas parafiscales de los Organismos autónomos administrativos	836.015	836.015
Art. 38. Reintegros.		
380. De ejercicios cerrados	3.500	3.500
Art. 39. Otros ingresos.		
339. Ingresos diversos	4.500	4.500
Total capítulo 3		1.243.379
<i>Cap. 4. Transferencias corrientes</i>		
Art. 40. De la Administración del Estado.		
400. Del Departamento a que está adscrito	3.324.399	3.324.399

Explicación del ingreso	Dotaciones (en miles de pesetas)		Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. concepto	P. capítulo P. artículo		P. concepto	P. capítulo P. artículo
Art. 42. De la Seguridad Social.					
420. De la Seguridad Social	1.000	1.000			
Art. 45. De Comunidades Autónomas.					
450. De la Junta de Castilla y León	3.000	3.000			
Art. 46. De Corporaciones Locales.					
460. De la Diputación Provincial	5.000				
461. Del Ayuntamiento de Salamanca	1.000	6.000			
Total capítulo 4		3.334.399			
<i>Cap. 5. Ingresos patrimoniales</i>					
Art. 54. Renta de inmuebles.					
540. Alquileres y productos de inmuebles.	119	119			
Art. 55. Productos de concesionarios y aprovechamientos específicos.					
550. Productos de concesiones administrativas	1.086	1.086			
Total capítulo 5		1.205			
<i>Cap. 7. Transferencias de capital</i>					
Art. 70. De la Administración del Estado.					
700. Del Departamento a que está adscrito	214.800	214.800			
Art. 71. De Organismos autónomos administrativos.					
710. Transferencias de capital de Organismos autónomos administrativos.	8.255	8.255			
Art. 72. De la Seguridad Social.					
720. De la Seguridad Social	10.000	10.000			
Art. 75. De Comunidades Autónomas.					
750. De la Junta de Castilla y León	20.000	20.000			
Total capítulo 7		253.055			
<i>Cap. 8. Activos financieros</i>					
Art. 82. Concesión de préstamos.					
828. Reintegro de préstamos a funcionarios	5.000	5.000			
Art. 87. Remanente de Tesorería.					
870. Remanente de Tesorería	40.000	40.000			
Total capítulo 8		45.000			
Total ingreso Organismo 18.128		4.877.038			
Gastos					
Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesetas)		Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesetas)	
	P. concepto	P. capítulo P. artículo		P. concepto	P. capítulo P. artículo
Programa 134 C					
PARTICIPACIÓN EN ORGANISMOS INTERNACIONALES					
<i>Cap. 4. Transferencias corrientes</i>					
Art. 49. Al exterior.					
491. Cuotas y contribuciones a Organismos internacionales	280	280			
Total capítulo 4		280			
Total créditos en el programa 134 C.		280			
			Programa 313 E		
			ACCIÓN SOCIAL EN FAVOR DE FUNCIONARIOS		
			<i>Cap. 8. Variación de activos financieros</i>		
			Art. 82. Concesión de préstamos.		
			828. Préstamos a funcionarios	5.000	5.000
			Total capítulo 8		5.000
			Total créditos en el programa 313 E.		5.000
			Programa 321 A		
			BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES		
			<i>Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		
			Art. 22. Material, suministros y otros.		
			220. Material de oficina	1.500	
			226. Gastos diversos	5.000	6.500
			Total capítulo 2		6.500
			<i>Cap. 4. Transferencias corrientes</i>		
			Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.		
			481. Concesión de ayudas de comedor	2.500	
			482. Concesión de becas (crédito con financiación específica)	7.000	
			483. Concesión de becas de residencia de Colegios Mayores	3.000	12.500
			Total capítulo 4		12.500
			Total créditos en el programa 321 A.		19.000
			Programa 321 B		
			SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA		
			<i>Cap. 1. Gastos de personal</i>		
			Art. 13. Laborales.		
			130. Laboral fijo	87.412	87.412
			Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.		
			160. Cuotas sociales	28.767	28.767
			Total capítulo 1		116.179
			<i>Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		
			Art. 21. Reparación y conservación.		
			212. Edificios y otras construcciones	5.775	
			213. Maquinaria, instalaciones y utillaje	675	
			215. Mobiliario y enseres	500	
			219. Otro inmovilizado material	300	7.250
			Art. 22. Material, suministros y otros.		
			220. Material de oficina	4.440	
			221. Suministros	102.480	
			222. Comunicaciones	1.420	
			224. Seguros	200	
			226. Gastos diversos	1.350	109.890
			Total capítulo 2		117.140
			<i>Cap. 4. Transferencias corrientes</i>		
			Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.		
			484. A Colegios Mayores de Administración no estatal	4.491	4.491
			Total capítulo 4		4.491
			Total créditos en el programa 321 A.		237.810

Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesetas)		Explicación del gasto	Dotaciones (en miles de pesetas)		
	P. concepto	P. capítulo P. artículo		P. concepto	P. capítulo P. artículo	
Programa 422 D			Programa 423 A			
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS			PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN			
<i>Cap. 1. Gastos de personal</i>			<i>Cap. 1. Gastos de personal</i>			
Art. 12. Funcionarios.			Art. 12. Funcionarios.			
120. Retribuciones básicas	1.264.016	2.228.329	120. Retribuciones básicas	7.797	12.311	
121. Retribuciones complementarias	964.313		121. Retribuciones complementarias	4.514		
Art. 13. Laborales.			Art. 13. Laborales.			
130. Laboral fijo	317.635	317.635	130. Laboral fijo	3.273	3.273	
Art. 14. Otro personal.			Art. 14. Otro personal.			
141. Otro personal	576.015	576.015	141. Otro personal	7.600	7.600	
Art. 15. Incentivos al rendimiento.			Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.			
150. Productividad	8.846	9.954	160. Cuotas sociales	2.423	2.456	
151. Gratificaciones	1.108		161. Prestaciones sociales	33		
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales.			Total capítulo 1		25.640	
160. Cuotas sociales	362.750	366.750	<i>Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios</i>			
161. Prestaciones sociales	4.000		3.498.683	Art. 21. Reparación y conservación.		
Total capítulo 1			212. Edificios y otras construcciones	650	1.650	
<i>Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios</i>			215. Mobiliario y enseres	250		
Art. 20. Arrendamientos.			216. Equipos para procesos de información	750		
202. Edificios y otras construcciones	120	5.470	Art. 22. Material, suministros y otros.			
205. Mobiliario y enseres	5.350		220. Material de oficina	12.601	18.801	
Art. 21. Reparación y conservación.			221. Suministros	2.725		
212. Edificios y otras construcciones	50.275	85.020	222. Comunicaciones	750		
213. Maquinaria, instalaciones y utillaje.	8.425		223. Transportes	550		
214. Material de transporte	1.440		226. Gastos diversos	650		
215. Mobiliario y enseres	10.395		227. Trabajos realizados por otras Empresas	1.525		
216. Equipos para procesos de información	12.435		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio.			
219. Otro inmovilizado material	2.050		230. Dietas	350	600	
Art. 22. Material, suministros y otros.			231. Locomoción	250		
220. Material de oficina	158.850	535.755	Total capítulo 2		21.051	
221. Suministros	125.230		Total créditos en el programa 423 A.		46.691	
222. Comunicaciones	37.425		Programa 457 A			
223. Transportes	2.950		FOMENTO Y APOYO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA			
224. Seguros	7.895		<i>Cap. 6. Inversiones reales</i>			
225. Tributos	520		Art. 60. Programa de instalaciones y actividades deportivas.			
226. Gastos diversos	74.395		602. Edificios y otras construcciones	8.255	8.255	
227. Trabajos realizados por otras Empresas	128.490		Total capítulo 6		8.255	
Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio.				Total créditos en el programa 457 A.		8.255
230. Dietas	8.300		21.800	Programa 541 A		
231. Locomoción	9.500	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA				
232. Asistencias	4.000		<i>Cap. 6. Inversiones reales</i>			
Total capítulo 2		648.045	Art. 60. Programa de investigación universitaria.			
<i>Cap. 4. Transferencias corrientes</i>			609. Inmovilizado inmaterial	180.000	180.000	
Art. 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.			Total capítulo 6		180.000	
484. A familias e Instituciones sin fines de lucro	1.000	1.000	Total créditos en el programa 541 A.		180.000	
Total capítulo 4		1.000	Total créditos Organismo 18.128 ...		4.877.038	
<i>Cap. 6. Inversiones reales</i>						
Art. 60. Programa de cursos extraordinarios.						
609. Inmovilizado inmaterial	144.590	144.590				
Art. 66. Construcciones y equipamiento de Centros Universitarios.						
662. Edificios y otras construcciones	64.800	87.684				
666. Equipos para procesos de información	22.884					
Total capítulo 6		232.274				
Total créditos en el programa 422 D.		4.380.002				